

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N° 0004-2016-INIA-DGIA

Lima, **21 MAR. 2016**

VISTOS:

La **Solicitud** de fecha 24 de setiembre del 2015; **Oficio N° 1582-2015-INIA-DGIA/SDRIA** de fecha 19 de noviembre del 2015; **Oficio N° 006-2016-INIA-EEA.VF.CH.-D/ARES** de fecha 02 de enero del 2013; **Correo electrónico** de fecha 01 de noviembre del 2016; **Informe Legal N° 008-2016-INIA-DGIA-SDRIA/BGE** de fecha 09 de marzo 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Semillas – Ley N° 27262 modificada por Decreto Legislativo N° 1080, en adelante **Ley General de Semillas**, declara de interés nacional las actividades de obtención, producción, abastecimiento y utilización de semillas de buena calidad, estableciendo normas para la promoción, supervisión y regulación de las actividades relativas a la investigación, producción, certificación y comercialización de semillas de calidad;

Que, el artículo 6° de la Ley General de Semillas, señala que el Ministerio de Agricultura, a través del organismo público adscrito a éste, es la Autoridad en Semillas competente para normar, promover, supervisar y sancionar, las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de buena calidad y ejercitar las funciones técnicas y administrativas contenidas en la Ley General de Semillas;

Que, por mandato del artículo 5° del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, señala que el **INIA** es el organismo público del Ministerio de Agricultura, a cargo de ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas de acuerdo al artículo 6° de la **Ley**, el **Reglamento General** y demás normas complementarias;

Que, mediante Ley N° 30048 se modificó el Decreto Legislativo N° 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificando la denominación del



Ministerio de Agricultura por la del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, de fecha 6 de agosto del 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, el cual modificó entre otros la estructura orgánica del INIA, entre los cuales se encuentra la Dirección de Extensión Agraria.

Que, por Resolución Jefatural N° 00029-2015-INIA, de fecha 30 de enero del 2015, se resuelve que la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria a través de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria del **INIA** ejerce las funciones técnico administrativas de la Autoridad en materia de Semillas;

Que por Resolución Jefatural N° 077-2015-INIA de fecha 06 de abril del 2015 que modifica la Resolución Jefatural N° 00029-2015-INIA establece la creación del Área de Regulación en Semillas como órgano no estructurado dependiente de la Sub Dirección de Regulación de la Innovación Agraria a fin de cumplir con el mandato de Autoridad en Semillas

Que, el artículo 35° del Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG, prescribe los requisitos que deben cumplir los interesados en inscribir Plantas de Acondicionamiento de Semillas en el Registro respectivo;

Que, el artículo 37° del referido Reglamento Técnico de Certificación, establece que el período de vigencia de la inscripción en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas es de cinco (5) años, los cuales podrán ser renovados por otro período adicional debiendo solicitarse con treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento;

Que, conforme al artículo 22° de la Ley General de Semillas - Ley N° 27262 y modificado por Decreto Legislativo N° 1080, que indica lo siguiente:

“Artículo 22°.- Entidad Competente para la Certificación de Semillas

La certificación de semillas es competencia de la Autoridad en Semillas, la cual la ejecuta preferentemente a través de las entidades públicas o privadas autorizadas para ello. El Reglamento establece los requisitos a cumplirse para obtener la certificación.”.

Que, con Solicitud de fecha 24 de setiembre del 2015, el Comité de Semillas de Lambayeque **CODESE –LAMBAYEQUE** con RUC N° **20165091834** solicita la renovación del registro de la Planta de Acondicionamiento de Semillas ubicada en **Avenida Chinchaysuyo N° 710, urbanización Federico Villarreal, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque**. A tal efecto adjunta los siguientes documentos:

- Copia del Depósito en Cuenta Corriente en M.N. N° 00-000-282510 del Banco de la Nación por S/. 375.19, de fecha 07.set.2015.
- Reporte de su Ficha RUC N° 20165091834, impreso el 26.feb.2015.
- Copia del DNI del Gerente MARIO VALENCIA HERNANDEZ.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N° 0004-2016-INIA-DGIA

Lima, ... **21 MAR. 2016**

-3-

- Solicitud de Registro de Planta de Acondicionamiento de fecha 24.set.2015
- Declaración Jurada de no poseer instalaciones, equipos de laboratorio en buenas condiciones operativas.
- Resolución Ejecutiva Regional N° 552-2006-Lamb/PR que constituye el Comité Regional de Coordinación para la administración de la Planta Seleccionadora de Semillas de Lambayeque.
- Contrato de Trabajo por necesidad de mercado
- Certificado de Vigencia del poder como Gerente otorgado a MARIO VALENCIA HERNANDEZ
- Inscripción de renuncia y nombramiento de Gerente
- Inscripción del Consejo Directivo del CODESE Lambayeque
- Inscripción de Modificación del Estatuto

Que, Oficio N° 1582-2015-INIA-DGIA/SDRIA de fecha 19 de noviembre del 2015 el Director General de la DGIA Ing. Juan Loayza Valdivia requiere al especialista del Area de Regulación en Semillas de la Estación Experimental Vista Florida Ing. Isaac Cieza Ruiz realice la inspección a la Planta de Acondicionamiento de Semillas del **CODESE-LAMBAYEQUE**, asimismo formula observaciones a la solicitud por no presentar la documentación completa de lo que requiere para registrar la Planta de Acondicionamiento de Semillas, de igual manera señala que deberá solicitarse como nueva inscripción por no corresponder la renovación debido a no estar dentro del plazo que determina el Reglamento Técnico de Certificación para esta solicitud.

Que, con Oficio N° 006-2016-INIA-EEA.VF.CH.D/ARES, de fecha 06 de enero del 2016

ingresado al INIA con fecha 07 de enero 2016, el Ing. Carlos Alberto Núñez Díaz Director de la EEA-Vista Florida remite el Informe de Inspección de la Planta de Acondicionamiento de Semillas del solicitante para el trámite de Registro de Planta de Acondicionamiento adjuntando los documentos que levantan las observaciones formulas mediante Oficio N° 1582-2015-INIA-DGIA/SDRIA.

Que, mediante correo electrónico de fecha 01 del febrero del 2016 CODES LAMBAYEQUE remite el Curriculum Vitae del profesional responsable, así como el respectivo Certificado de Habilidad del CIP.

Que, con Informe Técnico N° 090-2014-INIA-DEA/PEAS/MRS de fecha 19.ago.2014, la especialista del PEAS, Ing. Mariela Ramírez Sánchez emitió opinión técnica favorable para la Inscripción de la Planta de Acondicionamiento de Semillas presentada por **CORESE- SAN MARTIN** por cumplir con todos los requisitos establecidos por el Reglamento Técnico de Certificación de Semillas;

Que, mediante Informe Legal N° 008-2016-INIA-DGIA-SDRIA/BGE, de fecha 09 de Marzo del 2016 la Asesora Legal Berta Gutarra Espinoza, concluyó y/o recomendó lo siguiente:

a) Procede la **INSCRIPCION** el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, del **COMITÉ DE SEMILLAS DE LAMBAYEQUE CODESE-LAMBAYEQUE** ubicado en **Avenida Chinchaysuyo N° 710, urbanización Federico Villarreal, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque**, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 35° del Reglamento Técnico de Certificación, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG.

b) Conforme a lo prescrito en el artículo 37° del Reglamento de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG, la vigencia de inscripción señalada en el párrafo anterior es de cinco (5) años. Dicha inscripción podrá renovarse por otro período de cinco (5) años, debiendo solicitar la renovación ante la Autoridad en semillas con un plazo de treinta 30 días hábiles antes de su vencimiento;

Que de conformidad con la Ley N° 27262 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 1080, con el Reglamento Técnico de Certificación de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG, por el Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, con el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo 031-2005-AG y modificatoria Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- INSCRIBIR en el Registro de Planta de Acondicionamiento de Semillas, el correspondiente a **CODESE LAMBAYEQUE** con local ubicado en **Avenida Chinchaysuyo N° 710, urbanización Federico Villarreal, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque**, con **RUC N° 20165091834**, conforme al artículo 35° del Reglamento Técnico de Certificación de



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



Resolución Directoral N° 0004-2016-INIA-DGIA

Lima, ... **21 MAR. 2016**

-5-

Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2005-AG.

Artículo 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a **CODESE LAMBAYEQUE** con local ubicado en **Avenida Chinchaysuyo N° 710, urbanización Federico Villarreal, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque** para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

Ing. M.Sc. **JUAN ALVARO LOAYZA VALDIVIA**
Director General
DIRECCION DE GESTION DE LA INNOVACION AGRARIA